Naciones Unidas A/HRC/RES/54/23



Asamblea General

Distr. general 16 de octubre de 2023 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

54º período de sesiones

11 de septiembre a 13 de octubre de 2023 Tema 4 de la agenda Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de octubre de 2023

54/23. Situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando que cada Estado tiene la responsabilidad primordial de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Reafirmando también su decidido compromiso con la soberanía y la independencia política de la Federación de Rusia dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,

Recordando la resolución 51/25 del Consejo de Derechos Humanos, de 7 de octubre de 2022, relativa a la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia,

Recordando también todas las declaraciones pertinentes formuladas por el Secretario General, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y los órganos de tratados acerca de la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia,

Recordando además las alarmantes conclusiones que figuran en el informe de 22 de septiembre de 2022 del Mecanismo de Moscú de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre las prácticas jurídicas y administrativas de la Federación de Rusia¹, así como en su informe de 4 de mayo de 2023²,

Muy preocupado por el importante deterioro de que sigue siendo objeto la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia, en particular en lo que respecta a las denuncias de ejecución extrajudicial de personas críticas con el Gobierno y a las graves restricciones de los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación, tanto en línea como en espacios físicos, para silenciar a la disidencia, las opiniones en contra de la guerra y otras actividades pacíficas que son esenciales para el funcionamiento de una sociedad democrática, lo que se traduce en una represión sistemática,



¹ www.osce.org/odihr/526720.

² www.osce.org/odihr/542751.

por parte de las autoridades rusas, de las organizaciones y los representantes de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos —en particular las defensoras de los derechos humanos, que se enfrentan a formas de violencia y amenazas sexuales y de género específicas—, los medios de comunicación independientes, los periodistas, los trabajadores de los medios de comunicación, los Pueblos Indígenas, las personas en situación de vulnerabilidad, las personas pertenecientes a minorías, los abogados, los representantes de la oposición política y otras personas que ejercen sus derechos humanos,

Expresando su profunda preocupación por las denuncias de detención y reclusión arbitrarias y hostigamiento en masa de las personas a que se hace referencia en el párrafo anterior, incluidas las personas que protestan pacíficamente y condenan el deterioro del estado de derecho en la Federación de Rusia y la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania, y por el uso excesivo de la fuerza contra estas personas, así como por la ausencia de un poder judicial independiente, la denegación —entre otras personas, a las que se encuentran privadas de libertad— del derecho a un juicio imparcial y a asistencia letrada de su propia elección y la persistente impunidad de las autoridades y su negativa a investigar presuntos casos de desaparición forzada, tortura y otros malos tratos y violencia sexual y de género contra personas privadas de libertad, así como la situación de las personas, en especial los niños, que han sido expulsadas a la Federación de Rusia,

Expresando su preocupación por el cese de actividad impuesto por la fuerza y de forma masiva a organizaciones de la sociedad civil, como Memorial, el Grupo Helsinki de Moscú, el Sakharov Centre, el Centro de Información y Análisis SOVA, el Centro de Ayuda a los Pueblos Indígenas Minoritarios del Norte y la organización de derechos humanos Man and Law, el bloqueo y el cierre forzado de casi todos los medios de comunicación independientes, incluidos emisoras de radio, canales de televisión, medios de comunicación en línea y periódicos —entre ellos Novaya Gazeta, Eco de Moscú y el canal de televisión Dozhd—, las prohibiciones impuestas a los medios de comunicación extranjeros y la expulsión selectiva de organizaciones extranjeras del registro por parte de las autoridades rusas, así como por el acceso limitado de la sociedad civil rusa a la infraestructura de la información y las comunicaciones y a información independiente, la intensificación de la censura y la desinformación y la cibervigilancia impuesta para controlar la información e intimidar y silenciar a las voces críticas,

Haciendo notar con profunda preocupación las medidas legislativas encaminadas a restringir cada vez más las libertades de reunión pacífica, de asociación y de expresión, incluida la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones, tanto en línea como en espacios físicos, especialmente las leyes sobre los denominados "agentes extranjeros", el "extremismo" y las "organizaciones indeseables", en su versión modificada, la Ley de 4 de marzo de 2022 por la que se modifican el Código de Infracciones Administrativas y el Código Penal, conocida como "ley de noticias falsas sobre el ejército ruso", y las prohibiciones generales de difusión de información basadas en unos conceptos imprecisos y ambiguos, así como el uso indebido del sistema judicial con fines políticos, que, en conjunto, tienen por efecto acallar las opiniones pacíficas, independientes y pluralistas mediante la imposición de cuantiosas multas, reclusión arbitraria y largas penas de privación de libertad,

Preocupado por el hecho de que las autoridades estén empleando medidas legislativas contra la sociedad civil rusa para penalizar y criminalizar la cooperación con las organizaciones internacionales, entre otras cosas a modo de represalia por haber colaborado con mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, y de que, al parecer, la aplicación de dicha legislación esté dando lugar a casos de autocensura y disuadiendo a los actores de la sociedad civil de colaborar públicamente con las Naciones Unidas y otras organizaciones,

Convencido de que la independencia e imparcialidad de la judicatura, la integridad del sistema judicial y la independencia de los profesionales del derecho son un requisito previo indispensable para proteger los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza y la democracia, y para garantizar la no discriminación en la administración de justicia, y de que, por tanto, deben respetarse en cualquier circunstancia,

2 GE.23-19826

Lamentando que, pese a que el Comité de Derechos Humanos había aceptado las dos solicitudes de aplazamiento recibidas, la Federación de Rusia no participara en el diálogo constructivo con el Comité celebrado durante su 136º período de sesiones, y tomando nota de las observaciones finales del Comité sobre el octavo informe periódico de la Federación de Rusia³,

Recordando que la Federación de Rusia dejó de ser Alta Parte Contratante del Convenio Europeo de Derechos Humanos el 16 de septiembre de 2022, y observando que actualmente están pendientes 15.300 demandas presentadas contra la Federación de Rusia ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que sigue teniendo competencia para tratar casos relativos a acciones u omisiones que se hayan producido antes de esa fecha, y observando también que la Federación de Rusia continúa estando obligada a aplicar las decisiones que adopte el Tribunal Europeo de Derechos Humanos con respecto a dichas demandas pendientes,

- 1. *Insta encarecidamente* a las autoridades rusas a que cumplan todas las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos;
- 2. Exhorta a las autoridades rusas a que defiendan las libertades fundamentales de pensamiento, de conciencia, de religión o de creencias, de opinión y de expresión, de reunión pacífica y de asociación, concretamente eliminando las restricciones de la diversidad de ideas, la crítica y la disidencia, así como de los derechos conexos a la libertad y la seguridad personales, a un juicio imparcial y a no ser sometido a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; a que pongan fin de inmediato al uso indebido del sistema judicial para conculcar los derechos de periodistas y otros trabajadores de los medios de comunicación, personalidades de la cultura, abogados, investigadores, historiadores, representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y personas que se manifiestan de forma pacífica contra la guerra, especialmente mujeres y personas en situación de vulnerabilidad; a que pongan en libertad de forma inmediata y sin condiciones a todas las personas que hayan sido objeto de detención arbitraria o desaparición forzada; y a que garanticen el retorno de las personas expulsadas, especialmente los niños, en condiciones de seguridad;
- 3. Acoge con beneplácito el informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación Rusa⁴;
- 4. Decide prorrogar por un año el mandato de Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la Federación de Rusia, definido por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 51/25, y solicita al o la titular del mandato que celebre consultas con todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil tanto dentro como fuera de la Federación de Rusia, y que presente un informe exhaustivo al Consejo en su 57º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo noveno período de sesiones;
- 5. Exhorta a las autoridades rusas a que establezcan una colaboración plena y no selectiva con todos los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluidas una comunicación constructiva y una cooperación plena con el o la titular del mandato de Relator Especial, a fin de facilitarle un acceso sin trabas para que pueda visitar el país y reunirse libremente con las partes interesadas pertinentes, incluidos representantes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y personas privadas de libertad, y proporcionarle la información necesaria para que pueda desempeñar adecuadamente su mandato, y exhorta también a las autoridades rusas a que cooperen plenamente con todos los demás procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y todas las partes interesadas en el contexto del examen periódico universal, y a que se abstengan de recurrir a cualquier forma de intimidación o represalia contra personas o asociaciones por el hecho de haber colaborado con estos órganos;

GE.23-19826 3

³ CCPR/C/RUS/CO/8.

⁴ A/HRC/54/54.

6. Solicita al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionen a la Relatoría Especial toda la asistencia necesaria y suficientes recursos humanos, técnicos y financieros para que pueda desempeñar de forma efectiva su mandato.

48ª sesión 12 de octubre de 2023

[Aprobada en votación registrada por 18 votos contra 7 y 22 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea, Kazajstán, Kirguistán, Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Honduras, India, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Uzbekistán.]

4 GE.23-19826